MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 916**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTD., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES".**

**Asunción, 18 de junio de 2020.**

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA **ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTD.**, correspondiente al Llamado MOPC N° 138/2016, y;

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318719, y;

Que en el Contrato SG Ministro N° 11/2018, en su sección Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 13. Variaciones y Ajustes, establece la posibilidad de modificar los términos y condiciones del mismo, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17 ha solicitado el trámite del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SC Ministro N° 11/2018, fundamentando debidamente la necesidad de realizarla.

Que la referida propuesta de Convenio ha recibido la No Objeción de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en concordancia con la política de adquisiciones aplicables para el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

COPIA

Abg. Marina Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC



19613
M.O.P.C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 916

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTD., PARA LAS "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES".**

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 3.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 697/2020.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 11/2018, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTD., para la ejecución de las "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 3: RIO ÑACUNDAY – LOS CEDRALES".

**Artículo 2°.-** Incorporar el costo adicional de Gs. 56.767.696.143 (Guaraníes: cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete millones, seiscientos noventa y seis mil ciento cuarenta y tres) IVA incluido, correspondiente a las modificaciones incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 3, lo cual representa un aumento del 17,66% sobre el monto contractual original que asciende a la suma de Gs. 321.527.106.820 (Guaraníes: trescientos veintiún mil quinientos veintisiete millones, ciento seis mil ochocientos veinte) IVA incluido.

Quedando el monto contractual vigente en Gs. **382.546.230.171** (**Guaraníes: Trescientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y seis millones, doscientos treinta mil ciento setenta y uno**) IVA incluido, la cual representa una variación total del 18,98%.

**Artículo 3°.-** Modificar el plazo contractual a 45 meses, quedando como fecha de conclusión de la obra, el 19 de marzo de 2022.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS KLASSEN
Ministro

A.V.D./mm

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.